*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de marzo de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 419/427 vta., teniendo en cuenta el valor disputado en último término (conf. fs. 374/375), y de conformidad con lo previsto por el arts. 6°, incs. a, b, c, y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los Dres. Matías José Amieiro y María Beatriz Bezina, en conjunto, en la suma de ciento tres mil pesos ($ 103.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY